



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 5to piso.
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve(09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 20001-31-03-005-2016-00118-00
PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: SILVESTRE AROCA COTES
EJECUTADO: FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAÍS - FUNDIPAL

Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante y por ajustarse a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

TERCERO. ACCEDER a la renuncia de términos de ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Código General del Proceso.

CUARTO. ARCHÍVESE de manera definitiva el expediente y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.**

L.J.M.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8cff6306dc841f3cd79687dcb247c8fc726c2832eea02d8063cd718971be494**

Documento generado en 09/12/2020 12:18:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>